



DECRETO N. **0003** DE 2019

**"POR EL CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, PARA LA VIGENCIA 2019".**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, encargada mediante Decreto 066 del 23 de enero de 2019, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2° literal b) define la contratación de menor cuantía, determinada en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Que la Asamblea Departamental de Córdoba, adoptó mediante Ordenanza 011 del 22 de noviembre de 2018, el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento de Córdoba, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en la suma de **UN BILLON CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$ 1.057.179.033.331, 00)**.

Que el Director Técnico de Presupuesto, certificó que el presupuesto asignado al Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 es la suma de **UN BILLON CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.057.179.033.331, 00)**.

Que en este orden de ideas el presupuesto asignado al Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 corresponde a **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (1.276.607)** expresado en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes.

Que siguiendo lo establecido en la ley 1150 de 2007 las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Que la operación aritmética indicada por el artículo 2, literal b, de la ley ibidem arroja la suma de hasta **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS (\$ 828.116.000)**.

Que, por otra parte, el numeral 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece un proceso de selección especial en los casos en que el valor de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, con independencia del objeto a contratar.

Que en consecuencia se hace necesario fijar las cuantías para contratar durante la vigencia 2019, de conformidad con las normas que regulan la materia.

GOBERNACIÓN DE  
CÓRDOBA



DECRETO N. 0003 DE 2019

"POR EL CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, PARA LA VIGENCIA 2019".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las siguientes cuantías, como montos máximos para la celebración de contratos de la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, durante la vigencia fiscal 2019:

1. **MINIMA CUANTIA:** Serán de mínima cuantía la contratación adelantada por la Gobernación del Departamento de Córdoba, cuyo valor sea igual o inferior a la suma comprendida entre \$01 a \$82.811.600, oo.
2. **MENOR CUANTÍA:** la contratación adelantada por la Gobernación del Departamento de Córdoba, cuyo valor oscile entre \$ 82.811.600.01 y \$828.116.000,oo.

ARTÍCULO SEGUNDO-. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería, a los

04 ENE 2019

  
SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ  
Gobernadora (E)

Vo.Bo. Juan Carlos Sánchez  
Director Técnico de Presupuesto.

Proyecto: Evelin Sierra Sakr  
Directora Administrativa de Contratación

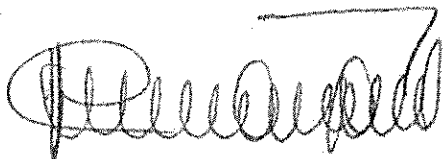
UNIDA Y EMPRENDEDORA  
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

**EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO**

**CERTIFICA QUE**

Que mediante Ordenanza 11 del día 15 de noviembre de 2018 fue aprobado en tercer debate por la Asamblea Departamental de Córdoba el citado proyecto de ordenanza, *"Por el cual se expide el presupuesto de ingresos y gastos, del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019"* por la suma de **UN BILLON CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE.(\$1,057,179,033,331.00).**

La anterior certificación se expide en Montería a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2019.



**JUAN CARLOS SANCHEZ HOYOS**  
Director Financiero de Presupuesto